

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°170 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 170

Sección Administrativa:

Resolución N° 944... Pág. 2 y 3

Resolución N° 945... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 944/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2050/18 de fecha 14 de Junio de 2.018, iniciado por el Sr. Álvaro Omar Martín; DNI N°: 41.530.596, con domicilio en Manzana: Pasaje Abel Ruiz 11 del Barrio Centro - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Martín se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de estudios, debido a la difícil situación que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Martín es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y se encuentra cursando universitaria para poder superarse profesionalmente, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 5.000, por el mes de noviembre, para poder cubrir gastos de cuota de universidad;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Martín, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por el mes de Noviembre/2018, al Sr. Álvaro Omar Martin; DNI N°: 41.530.596, con domicilio en Manzana: Pasaje Abel Ruiz 11 del Barrio Centro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Álvaro Omar Martin; DNI N°: 41.530.596, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica 2018.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Álvaro Omar Martin; DNI N°: 41.530.596, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 945/2018.

VISTO:

El tramite municipal N°: 4770/18, de fecha 21 de Noviembre de 2.018, iniciado por la Referente Titular Municipio Saludable Sra. Natalia Silvana Chauqui; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Titular de Municipio Saludable Sra. Chauqui, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar se dicte instrumento legal para llevar adelante una serie de actividades enmarcados en una jornada con motivo del DIA INTERNACIONAL DE LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, el día viernes 23 de Noviembre de 2.018, desde 14:00 a 22:00 horas en las instalaciones del complejo municipal;

Que, asimismo este Ejecutivo entiende la necesidad de resaltar a tan importante fecha como es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer que se conmemora anualmente el 25 de noviembre para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación;

Que, la violencia contra las mujeres se ha convertido en un problema estructural que se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino;

Que, el combate contra la violencia de género tiene una importante dimensión política. Entre las claves para luchar contra la violencia hacia las mujeres y avanzar en la prevención, está la educación y una respuesta adecuada de la justicia que evite la impunidad;

Que, en nuestro país, durante el 25 de noviembre se realizan actividades de **sensibilización y fomento de la reflexión con perspectiva de género**, como forma de promover una **vida libre de violencia**. Principalmente, se busca informar a la población sobre los alcances de la Ley 26.485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales. El derecho a una vida libre de violencia es un Derecho Humano;

Que, ante los conceptos vertidos y la relevancia por la lucha contra la violencia de la mujer, esta gestión de gobierno ha dispuesto autorizar y delegar en el área interviniente, la organización de las actividades, por lo que la responsables deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Referente Titular de Municipio Saludable Sra. Natalia S. Chauqui, la organización de actividades previstas para el día viernes 23 de Noviembre de 2.018 en las instalaciones del Complejo Municipal, con motivo del DIA INTERNACIONAL DE LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las áreas intervinientes, que permitan realizar las actividades previstas.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega